

# ANÁLISIS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DA 948

**Director General** 

Marcos Makón

Dirección de Análisis Presupuestario

Analistas

Julieta Olivieri

01 de octubre de 2021

ISSN 2683-9598

# **Índice de contenidos**

Introducción	
Decisión Administrativa 948	4
Variación del crédito inicial a la fecha	4
Anexos	
Índice de cuadros	
Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 948	4
Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional	.5
Cuadro 3. DA 948 por Jurisdicción	.6
Cuadro 4. DA 948 por Finalidad	.6

### Introducción

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el maco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

### **Decisión Administrativa 948**

El 1 de octubre se publicó en el Boletín Oficial la **DA 948** aumenta el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo Social en la suma de \$6.500 millones sin aumentar el cálculo de recursos, por lo que se incrementa el déficit en ese mismo monto. Dicho déficit se financia con una disminución de activos financieros.

Se refuerzan los siguientes programas del Ministerio de Desarrollo Social:

- Abordaje Territorial (\$5.250 millones): a través de transferencias a gobiernos provinciales y municipales para financiar gastos corrientes (\$1.715 millones) y para financiar gastos de capital (\$3.535 millones).
- Políticas Alimentarias (\$1.100 millones): con destino a comedores comunitarios y merenderos.
- Actividades Centrales (\$150 millones): para servicios técnicos y profesionales.

### Cuadro 1. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. DA 948

En millones de \$

Concepto	Monto
I. Ingresos Corrientes	0
II. Gastos Corrientes	2.965
Gastos de consumo	150
Bienes y Servicios	150
Transferencias corrientes	2.815
III. Resultado Económico (I-II)	392.174
IV. Ingresos de Capital	0
V. Gastos de Capital	3.535
Transferencias de Capital	3.535
VI. Ingresos Totales	0
VII. Gastos Totales	6.500
VIII. Gastos Primarios	6.500
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	-6.500
X. Resultado Financiero (VI-VII)	-6.500
XI. Fuentes Financieras	0
XII. Aplicaciones Financieras	-6.500
Inversión Financiera	-6.500

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

### Variación del crédito inicial a la fecha

A continuación, se expone el crédito inicial y el crédito vigente a la fecha, resultando como diferencia las modificaciones presupuestarias efectuadas.

Cuadro 2. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. Administración Nacional

En millones de \$

Lift Hilliones de \$			
Concepto	C. Inicial	C. Vigente	Diferencia
I. Ingresos Corrientes (*)	6.926.003	8.232.239	1.306.237
II. Gastos Corrientes	7.541.410	8.592.308	1.050.855
III. Resultado Económico	-615.407	-360.068	255.382
IV. Ingresos de Capital	15.306	24.269	8.963
V. Gastos de Capital	853.585	962.039	108.498
VI. Ingresos Totales	6.941.309	8.256.508	1.315.199
VII. Gastos Totales	8.394.995	9.554.347	1.159.353
VIII. Intereses (**)	661.178	691.098	29.920
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	7.733.817	8.863.249	1.129.433
X. Resultado Primario (VI-IX)	-792.508	-606.741	185.766
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-1.453.686	-1.297.839	155.846
XII. Fuentes Financieras	6.452.854	6.604.105	151.251
XIII. Aplicaciones Financieras	4.999.168	5.306.266	307.098

<sup>(\*)</sup> Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del FGS y transferencias de utilidades del BCRA, como surge del E.Sidif. (\*\*) Incluye Intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

A la fecha se incrementó el gasto total presupuestado en \$1.159.353 millones y los ingresos en \$1.315.199 millones. Esta dinámica en el aumento de los gastos y de los ingresos mejoró el resultado financiero en la suma de \$185.766 millones, el cual se destinó, sumado al aumento de las fuentes financieras (\$151.251 millones), a la amortización de deuda y disminución de otros pasivos (\$307.098 millones).

## **Anexos**

### Cuadro 3. DA 948 por Jurisdicción

En millones de \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 948	C. Vigente
Total	8.394.995	1.152.852	6.500	9.554.347
Poder Legislativo Nacional	46.633	8.251		54.884
Poder Judicial de la Nación	81.719	22.126		103.845
Min. Público	36.059	3.617		39.677
Presidencia de la Nación	261.117	19.637		280.753
Jefatura de Gabinete de Ministros	21.538	2.785		24.323
Min. del Interior	71.017	5.211		76.229
Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	36.375	4.041		40.416
Min. de Justicia y Derechos Humanos	32.088	5.552		37.640
Min. de Seguridad	248.054	74.938		322.992
Min. de Defensa	246.144	58.843		304.987
Min. de Economía	651.641	182.820		834.461
Min. de Desarrollo Productivo	129.937	5.396		135.333
Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca	36.037	13.339		49.376
Min. de Turismo y Deportes	10.359	7.188		17.547
Min. de Transporte	190.968	-14.353		176.614
Min. de Obras Públicas	255.120	53.765		308.885
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	115.937	0		115.937
Min. de Educación	399.818	82.138		481.956
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	48.084	6.959		55.043
Min. de Cultura	9.134	8.511		17.645
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	3.693.758	266.972		3.960.731
Min. de Salud	198.807	133.175		331.982
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	9.599	1.532		11.132
Min. de Desarrollo Social	255.713	143.780	6.500	405.993
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	6.205	1.721		7.926
Servicio de la Deuda Pública	663.859	30.000		693.859
Obligaciones a Cargo del Tesoro	639.271	24.908		664.179

 $<sup>\</sup>begin{tabular}{ll} (*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada. \end{tabular}$ 

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

### Cuadro 4. DA 948 por Finalidad

En millones de \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP (*)	DA 948	C. Vigente
Total	8.394.995	1.152.852	6.500	9.554.347
Administración Gubernamental	467.278	42.252	0	509.530
Servicios de Defensa y Seguridad	303.047	49.091	0	352.138
Servicios Sociales	5.565.805	685.732	6.500	6.258.037
Servicios Económicos	1.393.826	345.776	0	1.739.602
Deuda Pública	665.039	30.000	0	695.039

 $<sup>\</sup>begin{tabular}{ll} (*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada. \end{tabular}$ 

FUENTE: OPC en base a datos E.Sidif.

### Publicaciones de la OPC

La Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación fue creada por la Ley 27.343 para brindar soporte al Poder Legislativo y profundizar la comprensión de temas que involucren recursos públicos, democratizando el conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina técnica de análisis fiscal que produce informes abiertos a la ciudadanía. Este informe no contiene recomendaciones vinculantes.

www.opc.gob.ar

